



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

10 ABR. 2018



VISTOS:

El Memorando N° 000653-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 12 de marzo de 2018, de la Unidad de Administración, el Informe N° 000017-2018-MIDIS/PNADP-UA-CON de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Contabilidad; y el Informe N° 000062-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la cual establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público", cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección y Sinceramiento Contable", la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que existen entidades públicas que no han culminado con el proceso de saneamiento y otras que no han informado sobre el mismo; por tanto dispone que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales deberán nombrar una Comisión Técnica de Trabajo, encargada de realizar acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas,



teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 191-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 15 de noviembre de 2017, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables que obran en los estados financieros del Programa JUNTOS, según el detalle del Informe N° 000223-2017-MIDIS/PNADP-UA de la Unidad de Administración, fijándose como fecha límite para la conclusión del trabajo de dicha Comisión, el 26 de diciembre de 2017;

Que, con Memorando N° 000653-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 12 de marzo de 2018, de la Unidad de Administración traslada el Informe N° 000017-2018-MIDIS/PNADP-UA-CON de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador de Contabilidad, a través del cual informa las acciones realizadas por la Comisión Técnica de Trabajo; y a su vez solicita plazo ampliatorio por tres (03) meses para concluir con las acciones en el proceso de sinceramiento contable e implementar la recomendación N° 08 del Informe de Auditoría N° 012-2016-2-5512;

Con la visación de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 191-2017-MIDIS/PNADP-DE, ampliándose el plazo concedido para la conclusión del trabajo de la Comisión Técnica de Trabajo; fíjese como fecha límite, el 09 de julio de 2018.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los/las Coordinadores/as de Contabilidad, Tesorería y Logística, así como a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines

Artículo 3.- Mantener vigente las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 191-2017-MIDIS/PNADP-DE.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

